

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 203 -2024-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado,

10 SEP 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 627-2024-GOREMAD/ORAJ, de fecha 23 de agosto del 2024, emitido por la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 2449-2024-GOREMAD/GGR, con fecha de recepción 19 de julio de 2024, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 270-2024-GOREMAD/GRI, de fecha 10 de julio de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 996-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO, de fecha 09 de julio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 057-2024-GOREMAD/GRI/SGSyLO/CT-ERRC, de fecha 09 de julio de 2024, emitido por el Coordinador de Transferencia de Proyectos; el Oficio N° 1076-2024-GOREMAD/DRE-DGI, con fecha de recepción 30 de mayo de 2024, emitido por la Directora Regional de Educación; el Informe N° 229-2024-GOREMAD/DRE-DGI/INFRA, de fecha 24 de mayo de 2024, emitido por el Jefe de Infraestructura de la Dirección de Gestión Institucional; el Oficio N° 196-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO, de fecha 15 de abril del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 021-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO/CT-ERRC, de fecha 12 de abril de 2024, emitido por el Coordinador de Transferencia de Proyectos; la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2024-GOREMAD/GR de fecha 01 febrero de 2024; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

El Gobierno Regional de Madre de Dios a través de su programa de Inversión para el Sector Educación, ha visto por conveniente ejecutar el Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto Superior Tecnológico de Iberia Distrito de Iberia provincia de Tahuamanu Región de Madre de Dios"**, viabilizado por el Sistema Nacional de Inversión Pública con presupuesto ascendente a **S/. 6,411,891.00 (Seis Millones Cuatrocientos Once mil Ochocientos Noventa y uno con 00/100 Soles)** cuyo Expediente modificado de obra es aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 080-2016-GOREMAD/GGR, de fecha 11 de junio del 2016, con un presupuesto Total de **S/. 7'454,667.31 (Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y cuatro mil Seiscientos Sesenta y siete con 31/100 soles)**, con un Plazo de Ejecución de 694 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución de la Obra por Administración Directa.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 019-2018-GOREMAD/GRI, de fecha 06 de abril del 2018, el Gobierno Regional de Madre de Dios, resuelve RECONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiero del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto Superior Tecnológico de Iberia Distrito de Iberia, Provincia de Tahuamanu, Región de Madre de Dios"**, siendo sus integrantes los siguientes; Presidente: Ing. Civil JAIME ALEXIS ARANA PAREDES; Miembro: Ing. Mec. Elect. JAMIL MIGUEL MENDOZA TORREN; Miembro: Mg. CPCC. LUZ MARINA CCOSI SERRANO; Apoyo: Bach. Cont. MARILIA VANESSA QUISPE CAMPANA; Apoyo: topógrafo/Cad. CESAR HERNÁN ISUIZA RAMÍREZ.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 241-2019-GOREMAD/GGR, de fecha 29 de octubre del 2019, el Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobó la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública, denominado: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto Superior Tecnológico de Iberia Distrito de Iberia, Provincia de Tahuamanu, Región de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2150717, ubicada en la localidad de Iberia, Distrito de Iberia, Provincia de Tahuamanu, Región de Madre de Dios, proyecto ejecutado en los años: 2012 – 2014 – 2015 – 2016 y 2017, (Ejecutado por la Modalidad de ejecución de la Obra por Administración Directa, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 009-2013-GOREMAD/GGR de fecha 07 de febrero del 2013, y con Resolución Gerencial General Regional N° 080-2016-GOREMAD/GGR de fecha 10 de junio del 2016, se aprueba la modificación del Expediente Técnico), Practicada por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y el área de Liquidaciones de

Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, con una Inversión total de **S/ 6'897,283.84 (Seis Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Doscientos Ochenta y tres con 84/100 Soles).**

Que, la Transferencia se realiza en observancia a la Directiva N° 001-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO: "Directiva para el Proceso de Liquidación Técnico Financiero y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio, Ejecutados por el Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR, de fecha 26 de junio del 2017, donde señala en el Título II lo concerniente a la Transferencia en Propiedad de Proyectos de Inversión Pública.

Que, mediante Decreto legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyas normas tienen por objeto optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2024-GOREMAD/GR, de fecha 01 de febrero del 2024, el Gobierno Regional de Madre de Dios, Resuelve; en su **Artículo Primero:** Dejar Sin Efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 074-2023-GOREMAD/GGR de fecha 08 de marzo del 2023, que resuelve conformar el Comité del Proceso de Transferencia de Proyectos para el Ejercicio 2023 del Gobierno Regional de Madre de Dios (...); en su **Artículo Segundo.-** Dar por Concluida, la Designación del Ing. Civil Jesús Armando Acero Mamani, como responsable del Proceso de Transferencia de Proyectos para el Ejercicio 2023 del Gobierno Regional de Madre de Dios, (...); en su **Artículo Tercero.-** Conformar el Comité de Proceso de Transferencia de Proyectos para el Ejercicio 2024, del Gobierno Regional de Madre de Dios, (...); en su **Artículo Cuarto:** Designar a partir de la fecha al Ing. Civil **ELVIS RENE RUIZ CONDORI**, como Coordinador del Proceso de Transferencia de Proyectos para el Ejercicio 2024, del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, el Coordinador de Transferencias de Proyectos del GOREMAD mediante Informe N° 057-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO/CT-ERRC, de fecha 09 de julio del 2024; la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras mediante Informe N° 996-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO con fecha de recepción 09 de julio de 2024 y la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Informe N° 270-2024-GOREMAD/GRI de fecha 10 de julio de 2024, remiten el Expediente de Transferencia en Propiedad del Proyecto: "**Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto Superior Tecnológico de Iberia Distrito de Iberia, Provincia de Tahuamanu, Región de Madre de Dios**", con Código Único de Inversiones N° 2150717; por lo que mediante Memorando N° 2449-2024-GOREMAD/GGR con fecha de recepción 18 de julio de 2024, la Gerencia General Regional señala que: Visto el documento emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica se sirva elaborar informe legal y proyectar acto resolutivo, para la Aprobación de la TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD, del Proyecto de Inversión Pública: "**Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto Superior Tecnológico de Iberia Distrito de Iberia, Provincia de Tahuamanu, Región de Madre de Dios**", con Código Único de Inversiones N° 2150717, ubicado en la Localidad de Iberia Maldonado, Distrito de Iberia, Provincia de Tahuamanu, Departamento Madre de Dios, por un importe de **S/ 6'897,283.84 (Seis Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Doscientos Ochenta y Tres con 84/100 soles)**, ejecutado los años: 2012 – 2014 – 2015 – 2016 y 2017.

Que, de acuerdo a lo argumentado en los párrafos precedentes y estando conforme al Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444 –Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece que "*Las autoridades administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le sean atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*", corresponde emitir el acto resolutivo por el cual se aprueba la Transferencia de la Infraestructura y Componentes, del Proyecto de Inversión Pública: "**Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto Superior Tecnológico de Iberia Distrito de Iberia, Provincia de Tahuamanu, Región de Madre de Dios**", con código de SNIP N° 164744, con Código Único de Inversiones N° 2150717, a la Unidad Ejecutora 0878 Dirección Regional de Educación, cuya inversión total asciende al monto de **S/ 6'897,283.84 (Seis Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Doscientos Ochenta y Tres con 84/100 soles)**, procediéndose con la elaboración del Formato N° 09 "Registro del Cierre de Inversiones", Directiva N° 001-2019-EF/03-01.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 –Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución N° 0927-2022-JNE, de fecha 21 de junio del 2022, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD** del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto Superior Tecnológico de Iberia Distrito de Iberia, Provincia de Tahuamanu, Región de Madre de Dios", con código de SNIP N° 164744, con Código Único de Inversiones N° 2150717, ubicada en la Localidad de Iberia, Distrito de Iberia, Provincia de Tahuamanu, Departamento de Madre de Dios, a la Unidad Ejecutora 0878 Dirección Regional de Educación, para su administración, operación y mantenimiento, asegurando una adecuada utilización, la misma que fue ejecutada bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria por Administración Directa 2012 – 2014 – 2015 – 2016 y 2017, (Ejecutado por la Modalidad de ejecución de la Obra por Administración Directa, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 009-2013-GOREMAD/GGR de fecha 07 de febrero del 2013, y con Resolución Gerencial General Regional N° 080-2016-GOREMAD/GGR de fecha 10 de junio del 2016, se aprueba la modificación del Expediente Técnico); cuya inversión total asciende al monto de **SI 6'897,283.84 (Seis Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Doscientos Ochenta y Tres con 84/100 soles)**, en mérito a lo expuesto en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios, que por intermedio de la Dirección de Contabilidad, efectúe los asientos Contables detallados en el Acta de Transferencia en Propiedad.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional, a la Comisión Técnica Encargada del Proceso de Saneamiento Físico – Legal y Contable de la Obra ejecutada con Presupuesto de Inversión Pública a cargo de la Entidad, a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Madre de Dios para su conocimiento y fines, y a la Dirección Regional de Educación, a efectos que proceda con el registro contable correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER, en conocimiento el contenido de la presente Resolución, al Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LUIS OTSUKA SALAZAR
 GOBERNADOR REGIONAL